



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 16 DIC. 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-ECP/LOG/INR, de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, "Amistad Perú – Japón", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que norman los mecanismos y procedimientos que permiten una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" se regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que, sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; así mismo, el numeral 6.7.2. de Registro en el Módulo Muebles del SINABIP, sub numeral 6.7.2.3. "Recodificación de Bienes" menciona "(...) La entidad deberá sustentar mediante un Informe Técnico la recodificación de sus bienes y solicitar a la SBN la autorización para editar las respectivas modificaciones en el Módulo del SINABIP";

Que, como resultado del alta del Equipo de Rayos X Marca Hitachi, Modelo RADNEXT 32, N° de Serie: N12-5025, para la Dirección de Investigación, Desarrollo y Ayuda al Diagnóstico, cuya fecha de asignación del bien al patrimonio de la entidad fuera el 28 de diciembre de 2012, con el código margesí N° 672247770001, registrado en la cuenta contable N° 1503020999, con un valor inicial de S/. 113,240.72 Ciento Trece Mil, Doscientos Cuarenta y 72/100 Soles, el Área de Control Patrimonial ha identificado y verificado físicamente que dicho bien se encuentra en "**estado de conservación regular**".

Que, el bien patrimonial en mención se encuentra en el código de familia 67224777, el cual corresponde al grupo de maquinarias, vehículos y otros, por lo que deberá de hacerse la exclusión y recodificación respectiva para ser registrado en la familia 5322.4650 perteneciente al grupo hospitalización.



Que, en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Título II, Artículo 5, "...la Dirección General de Abastecimiento - DGA, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA" tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes.

Que, el bien mueble descrito se encuentra en espera de ser excluido del registro de bienes para ser recodificado, a fin de realizar los trámites necesarios de los mismos conforme a las normas vigentes como parte del sustento de cumplimiento de criterios para la reposición de bienes por equipamiento de la Unidad Ejecutora N° 009-0125.

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley y normas referidas, estando acorde a los fines y objetivos institucionales;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en su artículo 10°, inciso k.1, que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; así mismo en su artículo 11° de la referida ley establece que "(...) Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento";

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Título II, Artículo 5, "...la Dirección General de Abastecimiento - DGA, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA" tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional; siendo autorizada mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Oficio N° 1481-2021-DG/INR, de fecha 21 de octubre de 2021, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, Amistad Perú – Japón, se dirige a la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para remitir el sustento del cumplimiento de criterios para la reposición del equipamiento, en el marco del documento técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales", aprobado con Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA y del Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Establecimiento de Salud" aprobado con Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA.

Que, el Oficio N° 2701-2021-DGOS-MINSA, de fecha 05 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, remite el Informe N° 357-2021-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la DIEM, en relación a la información





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 16 DIC. 2021

remitida mediante Oficio N° 1481-2021-DG/INR, de fecha 21 de octubre de 2021 y Nota Informativa N° 345-2021-OSG-INR de fecha 15 de octubre de 2021, en la cual informa que la Unidad de Programación y Proyectos (UPP) de la DIEM/DGOS del MINSAL, emite opinión técnica efectuando la siguiente observación de acuerdo a la revisión del Plan de Equipamiento 2021 – 2023 para el INR, indicando lo siguiente: "El ítem N° 02 sobre el Equipo de Rayos X, como se ha manifestado en las asistencias técnicas realizadas el código de familia 67224777 corresponde al grupo: maquinarias, vehículos y otros, debiendo hacerse la corrección respectiva para ser registrados en la familia 53224650 del grupo: hospitalización (...)"



Que, con el Informe N° 318-2021-ESGTMEB-OSG-INR, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Oficina de Servicios Generales del INR en relación al Informe N° 357-2021-UPP-DIEM-DGOS/MINSAL, señala que el Equipo de Rayos X debe ser revisado por la Oficina de Control Patrimonial ya que la DGOS/MINSAL informa que debe ser cambiado al grupo hospitalización familia 53224650, de no realizar los cambios indicados correspondientes el equipo no será considerado en el plan de reposición.



Que, mediante Memorando Circular N° 094-2021-DG-INR, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Administración, haciendo referencia al Oficio N° 2701-2021-DGOS/MINSAL, e Informe N° 318-2021-ESGTMEB-OSG-INR solicita entre otros a la Oficina de Logística lo siguiente: "A la Oficina de Logística, que el Equipo de Rayos X debe ser revisado por la Oficina de Control Patrimonial, ya que DGOS/MINSAL, informa que debe de ser cambiado al grupo Hospitalización, familia 53224650, de no realizar los cambios indicados correspondientes el equipo no será considerado en el plan de reposición 2022."



Que, con Informe N° 120-2021-ECP-LOG-INR, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Oficina de Logística, en relación al Informe N° 318-2021-ESGTMEB-OSG-INR, solicita a la Oficina de Economía emita opinión si contablemente es procedente continuar con el procedimiento de eliminación de bienes erróneamente registrados en el SINABIP del Equipo de Rayos X, Marca Hitachi, Modelo RADNEXT 32, N° de Serie: N12-5026, de la cuenta contable N° 1503020999, con el código patrimonial N° 672247770001, para solicitar el cambio de grupo genérico a grupo genérico: 53 – Hospitalización, Clase Genérico: 22 – Equipo, Código del bien: 4650, Denominación: Equipo de Radiodiagnóstico.

Que, con Memorando N° 0224-2021-OE-INR de fecha 25 de noviembre de 2021 la Oficina de Economía remite el Informe N° 048-2021-CONT-OE-INR, en relación a la consulta efectuada por el Equipo de Control Patrimonial señalando que en tanto se realice la corrección el ECP deberá informar al Equipo de Integración Contable para realizar una Nota Modificatoria para la reclasificación de cuenta correspondiente.

Que, a fin de **disponer** adecuadamente sobre la eliminación del registro de un bien erróneamente registrado y posterior recodificación de bienes, la Entidad, a través de la Oficina de Control Patrimonial, deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes, tales como; verificar que el Informe Técnico correspondiente será parte de los anexos del Informe Final de Inventario que se remitirá a la SBN; respecto a la eliminación del registro de un bien erróneamente registrado, deberá solicitar a la SBN autorización para editar las modificaciones en el Módulo Muebles del SINABIP, con sustento en la precitada resolución; y finalmente sobre la recodificación de bienes, deberá solicitar a la SBN la autorización para editar las respectivas modificaciones en el Módulo Muebles del SINABIP.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2021-ECP-LOG-INR, así como de los documentos que lo sustentan, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial señala que el expediente de exclusión y recodificación reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", se regulan los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades recomendando su aprobación y emisión mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos descritos en la presente; y estando conforme respecto a la normatividad legal vigente, cumpliendo con los requisitos previstos para su tramitación por la Oficina Ejecutiva de Administración, y con el visado de la jefa del Equipo de Control Patrimonial y el jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores, "Amistad Perú – Japón";

SE RESUELVE

Artículo 1°. APROBAR la exclusión y recodificación en el Módulo Muebles del SINABIP-MEF y en el SIGA Modulo Patrimonio del bien que a continuación se detalla:

EXCLUSION:

6722.4777.0001 Equipo de Rayos X Marca Hitachi Modelo RADNEXT 32 Serie: N12 5026

RECODIFICACION: Equipo de Rayos X Marca Hitachi Modelo RADNEXT 32 Serie: N12 5026

Grupo Genérico: 53 Hospitalización

Clase Genérico: 22 Equipo



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 16 DIC. 2021

Código del Bien: 4650.

Denominación: Equipo de Radiodiagnóstico.

Artículo 2° DISPONER al Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística realizar las acciones respectivas para el cumplimiento de los aprobados en el Artículo 1°.

Artículo 3° INFORMAR al Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, realizar las acciones respectivas para el cumplimiento de los aprobados en el Artículo 1°.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú Japón.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. Adm. ZENAIDA NAVARRO JUÁREZ
CLAD N° 04248
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DRA. "ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

PZNJ/MCLL/eays
C.C.
Oficina de Logística
Equipo de Control Patrimonial
Oficina de Estadística e Informática
Oficina de Economía
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA 16 DIC. 2021

